

#AccionesCovid

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos, a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa



Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos, a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional.

Ámbito de aplicación

El presente Protocolo comprende a:

Los explotadores de aeronaves públicas y privadas de aviación general que se encuentren basados u operen dentro del ámbito territorial de la provincia de Mendoza, incluyendo particulares, aeroclubes y organismos oficiales aeronáuticos.

Los explotadores de Centros de Instrucción de Aviación Civil, empresas de Transporte Aéreo No Regular y empresas de Trabajo Aéreo certificados por la Administración Nacional de Aviación Civil que se encuentren basados u operen dentro del ámbito territorial de la provincia de Mendoza.

Los explotadores de talleres aeronáuticos de reparación habilitados por la autoridad aeronáutica que deban proveer servicios técnicos de mantenimiento programado, preventivo o correctivo a las aeronaves autorizadas a operar por la Administración Nacional de Aviación Civil, que se encuentren basados en el ámbito territorial de la provincia de Mendoza.



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

Responsabilidad primaria

Será responsabilidad del propietario de la aeronave pública o privada, de la Comisión Directiva de los Aeroclubes y de las Gerencias de Operaciones de empresas de Mantenimiento Aeronáutico, Trabajo Aéreo y Transporte Aéreo No Regular basadas en la Provincia de Mendoza ajustarse al cumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo, así como informarlo en forma fehaciente a sus dependientes, operarios o asociados.

Alcance

El presente Protocolo alcanza a todas aquellas personas que ingresen al perímetro de un aeródromo público o privado, aeropuerto o helipuerto de la provincia de Mendoza con el propósito de realizar las actividades de vuelo o mantenimiento de aeronaves autorizadas por el gobierno nacional.

Queda comprendido en el presente Protocolo el personal que realice actividad de vuelo y aquel estrictamente necesario para proveer el soporte funcional, administrativo o técnico para el desarrollo seguro de la actividad (técnicos, mecánicos, despachantes, administrativos, etc).

Prohibición de acceso y permanencia

Los alumnos o asistentes no empleados deberán asistir según su DNI.



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

Las personas u organizaciones con responsabilidad primaria conforme a este Protocolo impedirán el ingreso o permanencia en el perímetro de un aeródromo público o privado, aeropuerto o helipuerto de la provincia de Mendoza a toda persona que:

- a) Se encuentre cursando la enfermedad COVID-19, o se ha recuperado recientemente de la misma a menos que exhiba certificado oficial de Alta Definitiva.
- b) Presente síntomas delatores de posible contagio de COVID-19, como fiebre, tos seca, disnea (ahogo o dificultad para respirar), congestión nasal, astenia (cansancio), mialgias (dolores musculares), odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida del olfato) y/o ageusia (pérdida del gusto), cefaleas o diarreas.
- c) Haya estado en contacto, en los últimos 14 días,
 - c.1) con individuos que hayan presentado los síntomas precedentemente indicados; o
 - c.2) con pacientes confirmados de COVID-19; o
 - c.3) con personas que se encuentren en seguimiento por sospecha;
 - c.4) con personas que se encuentren a la espera del resultado de un test para COVID-19.



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

- d) No disponga de dispositivo tapaboca que cubra nariz, boca y mentón, de uso individual exclusivo, obligatorio y a su cargo al momento de ingresar al perímetro.
- e) Se encuentre incluido en nómina de grupos de riesgo para la enfermedad COVID-19.

Obligaciones dentro de perímetros aeronáuticos

Durante la permanencia en las instalaciones aeronáuticas tales como oficinas administrativas, hangares, talleres y plataformas, el personal alcanzado por este Protocolo deberá:

- a) Usar el tapabocas, cubriendo nariz, boca y mentón en forma permanente.
- b) Mantener distancia de al menos 1.5 metros respecto a otras personas.
- c) Evitar el contacto físico con otras personas.
- d) Higienizarse las manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto con alcohol en gel o solución sanitizante.
- e) Usar toallas de papel para el secado de manos y descartarlas inmediatamente después de su utilización en bolsa de residuos.
- f) Evitar tocarse el rostro con las manos.
- g) Evitar compartir artículos personales tales como elementos de estudio, valija de vuelo, vajilla o utensilios.



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

- h) Desinfectar con solución de cloruro de Benzalconio o alcohol etílico o isopropílico al 70 % de dilución sus artículos personales de uso frecuente, tales como celular, llaves, termo y mate, computadores de navegación, headsets, micrófonos para telecomunicaciones y herramientas.
- i) Suscribir la Declaración Jurada de ausencia de síntomas y/o antecedentes de contacto COVID-19 y Consentimiento Expreso para realizar la actividad que se adjunta al presente Protocolo.

Sanitización de aeronaves e instalaciones

Será responsabilidad del propietario de la aeronave pública o privada, de la Comisión Directiva de los Aeroclubes y de las Gerencias de Operaciones de empresas de Mantenimiento Aeronáutico, Trabajo Aéreo y Transporte Aéreo No Regular basadas en la provincia de Mendoza:

- a) Mantener limpias, desinfectadas y ventiladas las instalaciones donde deba realizarse la actividad aeronáutica (oficinas, hangares, talleres, etcétera) y los elementos de soporte para llevarla a cabo (aeronave, herramientas, barras de remolque, etcétera).
- b) Proveer a los usuarios, operarios, dependientes o asociados los elementos de limpieza que se detallan a continuación:



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

- b.1) Elementos de limpieza o desinfección (jabón blanco, hipoclorito de sodio, cloruro de benzalconio, etcétera)
- b.2) Toallas descartables de papel en baños y cocinas.
- b.3) Alcohol etílico al 70 % de dilución o alcohol isopropílico al 70% – 91% de dilución o cloruro de benzalconio con pulverizador o fenol en aerosol (Lysoform) en oficinas, aulas, hangares, talleres y salones de usos múltiples.
- b.4) Paño de microfibra o toallas de papel en aeronaves.

Operaciones aéreas

Las personas u organizaciones con responsabilidad primaria conforme a este Protocolo coordinarán las operaciones aéreas de modo tal de evitar la reunión de personas, aglomeramientos o congestiones. A tal fin, deberán:

- a) otorgar turnos de vuelo en fechas y horarios definidos conforme al tipo de actividades a desarrollarse
- b) distanciar pilotos o alumnos-pilotos en aulas.
- c) impartir la instrucción teórica preferentemente por plataformas virtuales u otros medios que eviten la presencialidad.

Resguardo adicional

Deberán someterse a las medidas de aseo recomendadas en este Protocolo, a la finalización de cada vuelo:



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma

Protocolo para la actividad de entrenamiento de pilotos

- a) Los pilotos que hayan mantenido contacto con otras personas durante su instrucción, entrenamiento o escalas.
- b) Los Instructores de Vuelo a cargo de vuelos de instrucción de alumnos-piloto, habilitación o re-habilitación de pilotos.
- c) Las cabinas de mando de las aeronaves, con particular énfasis en comandos, palancas, perillas y cualquier otro dispositivo de tacto frecuente.

Deberán someterse a las medidas de aseo recomendadas en este Protocolo a la finalización de cada actividad de contacto recurrente:

- a) Los técnicos o mecánicos aeronáuticos a cargo del mantenimiento de las aeronaves afectadas a vuelos frecuentes o recurrentes.
- b) El personal de apoyo operativo o administrativo que, por su función, deba mantener contacto frecuente o recurrente con pilotos, alumnos-piloto, instructores, técnicos o mecánicos aeronáuticos.

Medidas de prevención adicionales

El presente Protocolo establece medidas de prevención amplias y generales. Las personas u organizaciones con responsabilidad primaria podrán establecer medidas de prevención adicionales o específicas a través de sus manuales de procedimiento o protocolos sanitarios, conforme a las particularidades o características propias de la actividad que se encuentren habilitadas a desarrollar.



#AlvearUnido
#YoMeQuedoEnCasa

Hacemos todo por vos.
Vos lo hacés por todos?


General
Alvear
Tierra con Alma